



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Sandra Victoria Vargas Vanegas en representación de Brian Sebastián Vivas Vargas
Demandado	Robert Vivas Montaña
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2020 00265 00</b>
Asunto	<b>Libra mandamiento</b>
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**LIBRAR ORDEN DE PAGO** contra **Robert Vivas Montaña** y en favor del menor **Brian Sebastián Vivas Vargas**, representado por su progenitora **Sandra Victoria Vargas Vanegas**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, pague por concepto de cuotas de alimentos dejadas de cancelar la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$9.548.290.00)** consideradas de la siguiente manera:

- Por la suma de **\$174.000.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2012, correspondiente cada una a la suma de **CATORCE MIL QUINIETNOS PESOS (\$14.500.00)**.
- Por la suma de **\$29.000.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2012, correspondiente cada una a la suma de **CATORCE MIL QUINIETNOS PESOS (\$14.500.00)**.
- Por la suma de **\$301.596.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2013, correspondiente cada una a la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$25.133.00)**.
- Por la suma de **\$50.266.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2013, correspondiente cada una a la suma de **VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$25.133.00)**.
- Por la suma de **\$450.168.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2014, correspondiente cada una a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$37.514.00)**.
- Por la suma de **\$75.028.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2014, correspondiente cada una a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$37.514.00)**.
- Por la suma de **\$608.880.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2015, correspondiente cada una a la suma de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$50.740.00)**.
- Por la suma de **\$101.480.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2015, correspondiente cada una a la suma de **CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$50.740.00)**.
- Por la suma de **\$861.492.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2016, correspondiente cada una a la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$71.791.00)**.
- Por la suma de **\$143.582.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2016, correspondiente cada una a la suma de **SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$71.791.00)**.

- Por la suma de **\$1.131.804.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2017, correspondiente cada una a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$94.317.00)**.
- Por la suma de **\$188.634.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2017, correspondiente cada una a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$94.317.00)**.
- Por la suma de **\$1.375.572.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2018, correspondiente cada una a la suma de **CIENTO CATORCE MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$114.631.00)**.
- Por la suma de **\$229.262.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2018, correspondiente cada una a la suma de **CIENTO CATORCE MIL SEICIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$114.631.00)**.
- Por la suma de **\$1.638.108.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2019, correspondiente cada una a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$136.509.00)**.
- Por la suma de **\$273.018.00** por concepto de saldos de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de 2019, correspondiente cada una a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS (\$136.509.00)**.
- Por la suma de **\$1.756.700.00** por concepto de saldos de las cuotas alimentarias de los meses de enero a noviembre de 2020, correspondiente cada una a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$159.700.00)**.
- Por la suma de **\$159.700.00** por concepto de saldos de la cuota extraordinaria del mes de 2020.
- Por los intereses moratorios de las sumas anteriores a una tasa del 6% anual desde cuando la obligación se hizo exigible, hasta cuando el pago se verifique.
- Por las cuotas que en lo sucesivo se causen por el mismo concepto, las que deberán ser canceladas dentro de los cinco (05) días siguientes al respectivo vencimiento.

Para la notificación del demandado **Robert Vivas Montaña**, acúdase a las formalidades previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar las sumas adeudadas; y/o diez (10) días para excepcionar por intermedio de apoderado, contados ambos términos a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento ejecutivo. Para el efecto hágase entrega de copia de la demanda y de los anexos allegados con tal fin.

Para que intervenga en defensa del menor **Brian Sebastián Vivas Vargas**, notifíquese el presente auto al Ministerio Público –Procuradora de familia y a la defensora de Familia.

Se concede el amparo de pobreza solicitado por el demandante **Sandra Victoria Vargas Vanegas**.

**NOTÍFIQUESE**



**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 74 del 24/11/2020

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaria